DIARIO DE

D.l sábado 18 de



BARCELONA

agosto de 1821.

San Agapito mártir , y Santa Elena emperatriz viuda.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de Santa Madrona de PP. Capuchinos : se reserva á las siete.

Sale el sol á las 5 h. 11 m.; y se pone á las 6 h. 49 m.

Dias , horas.	Termómetro.	Barometro.	Vientos y Atmosfera.
16 II noche.	20 grad. 5	28 p. 3 l. 5	S. S. O. sereno.
17 6 папана.	19	28 3 3	S. O. nubes
id. 2 tarde.	23 2	28 3 3	S. E. idem.

ESPANA.

Embarcaciones que han entrado en Cádiz desde 1 de agosto hasta 3 de dicho.

Dia 1. = Han entrado la barca guarda-costa la Cigüeña, seis embarcaciones menores de Sanlucar, y dos místicos y un laud de levante, todos españoles.

Y ha salido un bergantin ingles para Lisboa.

Dia 2. = Han entrado seis embarcaciones menores y dos queche-marines

españoles de poniente y Sanlucar.

Y han salido la fragata sueca Nicolas Teodoro, capitan Pedro Gustavo Nylen, para San Bartolomé. Polacra española nuestra Señora del Rosario, capitan Narciso Macias, para Barcelona. Ademas un frances, dos ingleses y dos españoles.

Dia 3. = Bergantin goleta española la Santísima Trinidad, alias la Fortuna, maestre D. Jaime Marti, de Puertorico en 50 dias, con azucar, algodon, cueros, tabaco y rom á D. Antonio Suris. Ademas han entrado sie-

tambien españoles.

Madrid 4 de agosto.

ARTICULO DE OFICIO.

«El Rey ha expedido el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquia Española, Rey de las Españas á todos los que las presentes vienen y entendieren, sabed: Que las Cortes, han decretado lo siguiente:

Ayuntamiento de Madrid

dad,

sus con-

idesteujas

vina. oiso.

que que

arte

lco-

tes y

con con carto

recis rvirá egra-

per-Ralarán

lobantrar

e la

L.

4.

«Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitu-

cion, han decretado:

1.º El número de regimientos de infanteria de linea será de 37, y de 14 el de los de infanteria ligera, conservando todos como hasta ahora sus nombres y numeracion.

2.º Cada regimiento de infantería de linea constará de dos batallones, y

de uno cada regimiento ligero.

3.º Los cuerpos que regresen de Ultramar formaran terceros batallones en los regimientos de la Peninsula, si aquellos no pudieren refundirse en los dos batallones de estos.

4.º La plana mayor de cada regimiento de línea se compondrá del coronel, teniente coronel mayor, y tambor mayor; y en caso de separacion

de batallones estará afecta al primero.

5.º La plana mayor de cada batallon de los regimientos de línea constará de un comandante segundo, teniente coronel efectivo del ejército, un primer ayudante capitan, un segundo ayudante teniente, un abanderado subteniente, un capellan, un cirujano, un maestro armero y dos pifanos; y en el segundo batalion se aumentará un cabo de tambores, que cuando los batallones esten unidos será segundo gefe de banda.

6.º Cada batallon de regimientos de linea tendrá una compañía de granaderos, otra de cazadores y seis sencillas; y cada compañía tendrá un capitan , un teniente , un subteniente , uu sargento 1.º y tres segundos, un cabo furriel de la clase de primeros, 6 cabos primeros, 6 segundos, 2 tamberes en las de granaderos y fusileros, y 2 cornetas en la de cazadores.

7.º La plana mayor de cada regimiento de infanteria ligera constará de un comandante teniente coronel efectivo, que será su primer gefe; un segundo comandante de la clase de segundos tenientes coroneles, que estará encargado del detall; un ayudante teniente, un abandera lo subteniente, un capellan, un cirujano, un maestro armero, un corneta mayor con igual consideracion y funciones que el tambor mayor de los regimientos de línea, y un corneta de orden.

8.º Cada regimiento ó batallon de infanteria ligera tendrá una compania de carabineros y otra de tiradores, si el Gobierno las juzga útiles, y 6 de cazadores; y cada compiñía tendrá un capitan, un teniente, un subteniente, un sargento 1.º, tres segundos, un cabo furriel, 6 cabes pri-

meros, 6 segundos y 2 cornetas. 9.º En tiempo de guerra se aumentará en cada compañía de infanteria de linea y ligera un teniente, un sargento segundo, 2 cabos primeros

y 2 segundos.

10. En campaña se formará para cada batallon de linea y ligero, si el Gobierno lo juzga útil, una compañía provisional con el cuadro correspondiente al pie de guerra, para que en el parage que el general en gefe senale sirva de depósito de instruccion de los reemplazos, recoja los inutilizados, custodie los papeles, y atienda a otros objetos de semejante naturaleza.

11. La fuerza de mil hombres será el maximum de los batallones en tiempo de guerra, y en el de paz se arreglará con igualdad y en proporcion

al reemplazo que las Cortes decreten anualmente.

12. En cuanto al método de licencias, establecimiento fijo de los regimientos en los distritos, y autoridad de los capitanes generales se estara a lo dispuesto en el decreto constitutivo del ejercito.

13. desde l ran su compa 14.

mo los 15. mas d

> 16. cio alt tivas merar

17. guiran percib drid 2 te. = diputa

Po mador cualqu cutar cump. Real

Vales Conso No co

E

de ju nacion)) V. E. por u salio

comu)) se ap restos ral L de di la fra va no

S Alem hasta A

to de

13. Los oficiales que por el arreglo del ejército resulten excedentes desde la clase de capitan à la de subteniente, ambas inclusive, se llamarán supernumerarios, y se distribuirán con igualdad en los cuerpos y en las companías.

14. Los oficiales supernumerarios percibiran sus haberes cuando y co-

mo los efectivos, y bajo un mismo presupuesto.

15. Los oficiales supernumerarios de cada clase harán el servicio de ar-

mas despues de los oficiales efectivos de la misma.

16. Para el mando de las compañías y para su interior manejo y servicio alternarán con los efectivos los supernumerarios dentro de sus respectivas clases, no debiendo recaer en teniente cuando haya capitan supernu-

merario; y asi sucesivamente.

tu-

v de

sus

s, y

nes

e en

CO-

cion

ons-

un

rado

nos;

ando

gra-

ca-

n ca-

tam-

e un

0 00.

o del

ciru-

ricio-

rden.

npa-

s, y

, un

pri-

ante-

neros

, si el

spon-

te se-

utili-

natu-

es en

orcion

os re-

e esta-

es.

17. Los gefes que verificada la organizacion resulten excedentes no seguirán á los cuerpos, sino que serán destinados á las provincias, donde percibirán sus haberes, y permanecerán hasta que sean reemplazados. Madrid 28 de junio de 1821. = Josef Maria Moscoso de Altamira, presidente. = Manuel Gonzalez Allende, diputado secretario. = Pablo de la Llave, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, goberandores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. Rubricado de la Real mano. En Sacedoa á 25 de juliode 1821. A D. Tomas Moreno y Daoiz

Cambios de Madrid del 8 de agosto de 1821.

Vales comunes 75¼ á ½

Consolidados 40½ ds. de 200 ps.

Cartificaciones 83¼ á ½

No consolidados 74¾ á 55 por 100.

Inscripciones 75½ á ¾ por 100

Idem 9. ARTICULO DE OFICIO.

El Gefe politico superior de la isla de Puerto-Rico comunica con fecha 10 de junio de 1821 al Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Gober-

nacion de Ultramar el parte siguiente:

» Exemo. Sr.: Con fecha 5 del corriente, bajo el núm. 4, participé à V. E. les ultimes ocurrencias de Costa-firme, y ocupacion de la capital por una division disidente al mando de Bermudez. El dia 3 del corriente salió de la Guaira para Sto. Tomas una corbeta de guerra inglesa, y ha

comunicado la siguiente nueva ocurrencia:

» El 27 de mayo entró en Caracas una division del brigadier Morales; se apoderó de dicha ciudad, y batió completamente á Bermudez, cuyos restos perseguia. Del anterior se avisaba de otra accion ganada por el general Latorre al ejercito de Bolivar: ningunos detalles hay en esta plaza de dichos sucesos, que son ciertos en todas sus partes; pero se aguarda la fragata Ligera de Puerto Cabello, y noticiaré á V. E. cualquiera nueva noticia que coaduzca. Todo lo que participo à V. E. para conocimiento de S. M. Dios guarde & 2."

Se hau recibido periódicos extrangeros, cuyas noticias alcanzan las de Alemania hasta 26 de julio; las de Londres hasta el 27, y las de Paris

hasta el 31 inclusive.

A pesir de que dicen haber apelado la Puerta á la intervencion de la

Inglaterra y la Francia, la opinion mas comun es ser inevitable la guerra entre rusos y turcos. De Petersburgo con fecha 3 de julio escribian, que el Emperador Alejandro pedia à la Puerta en el término de ocho dias, completa satisfaccion de las ofensas hechas á su ministro en Constantinopla, amenazando de darle orden de retirarse; que los comandantes de las fuerzas rusas acantonadas en las fronteras tenian orden de marchar al primer aviso; y que los generales habian recibido pliegos cerrados, que deberian abrir en cierto determinado dia.

Parece que en la Valaquia han vuelto à reunirse los insurreccionados; y que despues de haber hecho una grande carnicería en los turcos, los ham obligado a recirarse a Bucharest. Se dice ahora que fue ardid del principe Catacuceno la noticia de la entrada de los rusos en Turquia ; pero no de-

jaba de sostenerse este rumor.

En la Grecia continuaban los griegos en sus ventajas; se confirmaba la insurreccion de Salónica, y por todas partes iba extendiéadose el deseo de libertarse del yugo de los turcos.

El Emperador de Rusia estaba para salir á principios de julio á revistar las tropas que forman las colonias militares establecidas en la provin-

cia de Nowogorod.

El Rey de Prusia llegó á Potsdam el 17 de julio.

Segun cartas de Montevideo, recibidas en Loadres el 20 de marzo, hubo en aquella ciudad un movimiento general de la guarnicion, dirigido, segun parecia al principio, á jurar la Constitucion de Portugal; pero despues se resolvió una proclama prometiendo á las tropas que volverian pronto a Europa; y como no pueden ser reemplazadas por las que se saquen del Brasil, parecia inevitable la evacuacion del territorio y de la plaza de Montivideo. Entre tanto se habis formado una junta nacional presidida por el general Lecor, siendo vice-presidente el coronel Pimentel, que estaba á la cabeza del movimiento.

Los periódices refieren varios sucesos del reino de México; y continuan hablando de la coronacion, describiendo hasta los zapatos de las señoras.

En Francia no ocurre cosa nueva, pues es muy antigua la desfachatez con que nos atacan ciertos periodistas, intentando dar la idea mas odiosa de la situacion de España: la envidia los devora, y la venganza los precipita.

Los periódicos han publicado el dictamen del principe Taillerand contra la censura; el nombre de este personage no podia menos de incomodar á los defensores de las tinieblas; y el Aquiles moderno Mr. Jaufroi, digno concolega de los editores de la Gaceta de Francia, no pudiendo por esta vez meterse à Quijote, se mete à tonto; y pretende el buen hombre probar que el discurso del principe Taillerand es una solemne ironia: los sensatos compadecen al tal Aquiles, y se rien del modo como ha querido salir del paso. Otro rasgo de diferente categoria, y digno de dicha Gaceta de Francia, se reduce á los rezelos que expresa de que el Rey de España, con motivo de ir á los baños de Sacedon, se escape, y por ahora no nos dice adende. Esta ralea de mensieures del antiguo régimen, constantes y perpetuos sectarios del poder absoluto, ni tienen ojos para-ver ni cidos para cir; y no acaban de persuadirse de que los Reyes constitucionales, que tienea la dicha de conocer cuán honorifico y provechoso les es reinar por el amer de sus súbditos, y no por el terror de

Ayuntamiento de Madrid

sus b Reves sus n los S tales fidos la fa ses : objet cion rioso men nues á la ralid mer

> conje te c ca d y 01

> > dos se h rein dena

taba inte Arc

que tivo tin gier

flar las na la par

car So

sus bayonetas, no acaban de persuadirse, repetimos de que estos felices Reyes no se escapan, antes bien se complacen en disfrutar en el seno de sus numerosos hijos de aquella tranquilidad y satisfaccion desconocidas á los Soberanos, cuyo trono no está fundado mas que sobre la fuerza. Los tales sectarios del poder absoluto quisieran (y no lo lograrán) que perfidos consejeros sedujeran al Rey Fernando, y que se renovara en España la famosa escena de Varennes... Pero los españoles no son.... franceses : la restauracion de la Monarquia constitucional española esrá siempre objeto de confusion para los malos franceses; y si la historia de su revolucion no presenta por desgracia mas que el choque del servilismo mas furioso con una libertad exagerada; sino presenta mas que una serie de crimenes, contradicciones, absurdos, extravagancias y aun ridiculeces, la nuestra hara ver que la moderacion, la prudencia, la dignidad y el amor á la virtud forman el caracter de la nacion española, y que por estas calidades tan laudables es envidiada de muchos, que la quisieran ver sumergida en un abismo de males.

El viage del Archiduque Nicolas á Londres daba motivo á diferentes conjeturas, como tambien la llegada del embajador ruso cerca de la cor-

te de Londres a Petersburgo.

Aunque se ha hablado de la conspiracion descubierta en Prusi, y que en ella estabaa implicados varios polacos de distincion, no se trasluce acerca de esto sino que de Varsovia han huido algunos polacos á Constantinopla, y otros menos afortunados han sido desterrados á Siberia, é incorporados como soldados rasos en varios regimientos.

Habia muerto en Paris el obispo de Gand Mr. Broglie, personage que se habia hecho famoso per su resistencia á las legítimas autoridades del reino de los Paises B jos; y el 2 de julio habia muerto en Roma el car-

denal Miguel de Pietro, penitenciario mayor.

Parece que en Francia se que jan tambien del contrabando, y que estaba erigido en sistema este ilícito tráfico, que defrauda al Estado de los

intereses que le corresponden.

En Napoles se habia puesto en libertad á los ex diputados Poerio, Arcovito, Borelli y Petrinelli; y semejante providencia con unos sugetos que tanto se distinguieron en favor del régimen constitucional, da motivo á algunos para hacer reflexiones de cierto género. El general D. Agustin Colonna habia sido arrestado. El principe de Cato D. Nicolas Filangieri habia sido nombrado lugar teniente en Sicilia.

De Berlin escribian que en las margenes del Boristenes y del Duna

se formaba un ejército de reserva de 1000 rusos.

Los gerontes de la Magna han dirigido á los helenos del Peloponeso

la proclama siguiente desde Armiros 1.º de junio.

» A las armas, valercsos helenos! En todas las islas del Archipiélago flama el estandarte de la cruz, y los crueles musulmanes abismados en las olas del mar Egeo nos han enseñado á conoceros. La Europa cristiana aplaude nuestros esfuerzos: sus hijos generosos corren á socorrernos á la Magna llegan guerreros acostumbrados á los combates, y otros se preparan á seguirlos. Armas, cañones, municiones de guerra se desembarcan diariamente en nuestros puertos. A las armas, hijos de Jesucristo! Soldados de la cruz, á las armas! El Eterno nos promete la victoria. De-

Ayuntamiento de Madrid

tra que ias, nolas pride-

dos; han cipe de-

eseo evisvin-

hujido,
desronjuen
za de
dida
e es-

ntian as. natez sa de spita. con-

inoafroi, lieabuen emne

como no de ue el e, y no rénienen

y proor de 1654

jad vuestras casas, salid de vuestros pueblos, privad al enemigo de todos los objetos que le pueden ser utiles. Entregad à las llamas vuestras habitaciones: volved à los montes; y si la fortuna quiere hacer ensayo de vuestra fortaleza por medio de reveses, lejos de abatiros, imitad à los intrépidos armatolis de Agraphe, que en todo tiempo han querido mas andar errantes por su pais con las armas en las manos, que someterse al poder arbitrario del enemigo del nombre cristiano."

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Parte que comprende todo el dia 16 de agosto de 1821.

Existencia	Convale	Existen:
anterior. Entrados.	Salidos, cientes. Mu	ertos. tes.

Lazareto sucio.... 21 4 0 3 3 22

Los entrados proceden del campamento del Lazareto; uno pertenece à la tripulacion de la polacra san Francisco de Paula, su capitan Don Juan Bautista Gali; otro à la del bergantin Eucaris su capitan D. Josef Mauri y los dos restantes à la de la polacra las Almas su capitan D. Juan Sureda. Se ha dado la orden para que estos buques salgan para el Lazareto de Mahon ó se sumerjan en el puerto. Los convalecientes sou los mismos del parte anterior. En el muelle nuevo, Lazareto de observacion, Ciudad, Hospitales y Barceloneta no ocurre novedad.

De orden de la M. I. Junta de sanidad, Francisco Altes, vice secre-

tario.

Concluye el Edicto de ayer.

19. Cumpliendo con lo que se manda en el artículo 12 del decreto de las Córtes de 29 de junio proximo, la sal continuará en los términos que la dejó el de las mismas de 9 de noviembre del año anterior; pero sugeta en su circulacion interior y exterior en mayor cantidad que la de una fanega, á todas las formalidades prescritas en los artículos 5.º y 6.º con respecto al tabaco; observándose en lo demas lo prevenido en los artículos 12, 13, 14, y 15, del mismo decreto de 29 de junio.

20. Como por el artículo 6.º del decreto de 29 de junio se dice que la circulación del tabaco por la via interior de las aduanas y contraregistros de la puninsula no podrá hacerse en cantidad mayor de una libra sin la guia ó certificación correspondiente que el gobierno establezca con el fin de evitar fraudes, y segun el artículo 12 se sugeta la sal á la misma formalidad, se excita el celo de las justicias y de la milicia nacional á que tomen cuantas medidas estimen oportunas para impedir que en lo interior de las aduanas y contraregistros circule cantidad alguna de tabaco que esceda de una libra, ni de sal que esceda de una fanega, que queda designada en el artículo anterior acompañada de la competente guia; pero se espera que en este interesante servicio se conducirán con la mayor prudencia y moderación para evitar molestias importunas á los interesa-

dos, a do lo c los ap 21.

blica y

y á lo 22. tes de

defrat y el nada 23. coloca

y esta en la te el los en quier Ar triccio

habid está e 23 de do es

tidas

genci y a fi prese corric hubie rá co las

hoy of dente ficios tonio

Pigui dad c habia ha de el Sr. dos, asi como deberán estar seguros de disfrutar la parte de comiso de todo lo que resulte legitimamente aprendido, segun se halla declarado para los aprensores.

21. Igual encargo se hace á todos los empleados de la Hacienda pública y espendedores de tabaco y sal de lo interior, y el gobierno se promete que unos y otros sabrán corresponder dignamente á esta excitacion,

y á los estimulos del celo que debe animarlos.

to

es-

en-

tad

eri-

ne-

e12 -

ece

Don

osei

uan

Za-

los

lon,

cre-

and a

reto

mi-

ior;

que 5.0

en

que

re-

li-

izca á la na-

que

que

ula;

yor

esa-

22. Queda en su fuerza y vigor el artículo 13 del decreto de las Córtes de 9 de noviembre último relativo á las penas en que incurren los defraudadores del tabaco y sal, pues que la perdida absoluta del genero, y el pago de costas que se ocasionasen, es una pena justa y proporciod nada á la entidad del fraude.

23. Para el recibo de los tabacos y sal, su entrada en almacenes, su colocación y custodia en los mismos, y su distribución á los espendedores y estanqueros se guardarán estrictamente todas las formalidades prevenidas en las órdenes é instrucciones vigentes, y se excita muy particularmente el celo de los Intendentes para que renovando su observancia á todos los encargados de cumplirlas vigilen sus operaciones, dando parte de cualquier descuido, negligencia ó malicia que adviertan para su condigão castigo.

Articulo adicional. Lo prevenido en los artículos 1.º y 5.º de esta instriccion tendrá efecto en las provincias Vascongadas luego que se hallen surtidas de tabacos y sal por la Hacienda pública: lo mandado en los artículos 10 y 11 no puede verificarse en dichas provincias, en las que no ha habido tabacos de la Hacienda pública: por igual razon de no haber habido administradores ni existir empleados cesantes en ellas tampoco se está en el caso de su colocacion ó restablecimiento de sús destínos. = Madrid 23 de julio de 1821. = Caamaño. = 27 de julio de 1821. = S. M. ba aprobado esta instruccion. = Barata. = Es copia. = Caamaño.

Cuyo contenido se hace notorio á todos los ciudadanos para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que á cada uno le competa; y a fin de que á su consecuencia, los que tuvieren existencias de tabacos, presenten las notas en la forma que se anunció en el diario de 5 del corriente: en el concepto de que si pasado el dia de mañana no lo hubieren verificado en la administración general del ramo, se procederá contra los obtentores de aquel genero con arreglo á lo que mandan

las reales ordenes è instrucciones.

Igualmente deberan presentar en la referida administracion entre hoy y mañana las notas que se espresan en el artículo 11 de la antecedente instruccion, para que puedan disfrutar los interesados de los beneficios que por el mismo se prometen. = Barcelona 13 agosto de 1821. = Antonio de Cifuentes. De orden de S. S. Joaquin Servent, secretario.

El vice-presidente de la subdelegacion de medicina Dr. D. Francisco Piguillem acaba de manifestar á esta Junta municipal que si bien es verdad que en la noche del 7 estando de vela se le entregó un oficio en que habia continuadas las expresiones «con motivo de la enfermedad que se ha declarado contagiosa" expresiones que fueron observadas por el y por el Sr. D. Francisco Casacuberta, no habiéadosele retirado creyó que de:

bia leerlo integro á los Sres. de su facultad, para ver si había entre ellos quien voluntariamente se ofreciese á ir al Lazareto limpio. Lo que se hace presente de orden de la junta para que todos los que tengan conocimiento del mencionado oficio, entiendan que debe reputarse por nulo en cuanto á lo que se dice, de enfermedad contagiosa, pues fue inadvertencia del oficial encargado el continuar esta expresion.

Barcelona 17 de agosto de 1821. = Por disposicion de la M. I. Junta

municipal, Francisco Altes, vice-secretario

Nombres.

Cantidades que se han recaudado en estas casas Consistoriales en el dia 17 de agosto de 1821 para socorro de los que carecea de trabajo con motivo de la incomunicación del Puerto.

Dia 17 de agosto de 1821, hasta las 5 de la tarde.

Cantidades.

Rs. vn. ms. Sr. Gefe superior político de Cataluña..... 1500 Sr. Alcalde 1.º D. Josef Mariano de Cabanes..... 1000 Exemo. Sr. Gobernador de esta plaza..... 1000 J. de C...... 500 Exemo. Sr. marques de Casa Cagigal..... 160 D. Jaime Comas..... 20 D. Bernardino Catalá y compañia, durante su beneplácito (mensualmente)..... 160 D. Ramon Ortega, brigadier de artilleria....... 640 De V. T. y C..... Ico D. Valerio Pujals..... 60 Un escribiente..... 20 Un militar..... 20 El ciudadano G. M..... 20 Emegé miliciano voluntario urbano del 4.º batallon..... 40 D. Juan Bautista Maimo..... 80 D. Fructuoso Roviralta, (mensualmente)..... R. D. S. B., platero..... 40 Un voluntario..... 20 Otro..... 20 J. P. M..... 20 O. F. del comercio..... 20 D. Antonio Banquells........... 20 J. P...... 60 L. R..... 20 M. L..... 20 S. B..... 80 Factoria de les 5 gremios mayores de Madrid, en esta plaza.... 160 Un beneficiado de la parroquial del Pino..... 20 D. Francisco Calvet magistrado..... 21 8 D. Jua Ei Sr. g El Sr. g D. Fra D. Fra D. Dir

D. Juz D. Ed Marqu D. Os El care Idem t

> Josef L Un ciu

C en el U COM ST en el misma la pre cuito pajar, de cab COD 2 6 jors orilla made chami al sec otra 1 ber 6 otra o iornal

cardo perio

160

80

Feixe

al sec

D. J. V.....

Casa Madulell.....

	CEL
	1657
D. Juan Bordas Chocolatero.	40
Ei Sr. general Geurget	85
El Sr. general Valderioti	80
D Francisco Xavier de Olea y Carrasco	40
D Francisco Coronado	20
D. Francisco Rueda Portero de la contaduria de egercito	20
D Diego M. A	40
D. Juan Roig v Jacas	800,
D. Eduardo Capella, hornero	80
Marques de Castellvell	320
D. Osofre Admetile, (mensualment)	80
El cura párroco de S. Jaime	80
Idem por comision	320
Josef Lopez, espartero	10
Un ciudadano	20
watering end of arrest almost more and a series to a series and a	<u> </u>
Tongo sail a clover a read your pass test colong is secure also	8131 8
	tinuará.

Casa granja y heredad llamada la Albareda de la misma procedencia,

en el término de la villa de Prats del Rey.

que conuin-

anta

dia mo:

ms.

00

10

00

50

20

20

40

30

20

10

20

20

20

20

20

60

20

20

80

20

21 8

160

80

20

Una casa granja que llaman la Albareda y dentro de ella un oratorio con su campana, una bodega con 3 cubas, 2 lagares, 1 prensa de vino; en el patio unas cuadras con una habitacion y un pozo; y destro de la misma casa un molino harinero con su piedra, balsa, parte del torrente la prensa con 4 puentes en la acequia y 2 boqueras: 3 puentes al circuito de la casa y fuera de esta un huerto con un pozo, un redil y un pajar, tasada en 243,429 rs. vn.: una pieza de tierra campa de secano, de cabida 5 jornales y 10 porcas, llamada lo tros de la creu, en 20.586 con 22 mrs.: otra campa de secano llamada lo tros del Negre, de caber 6 jornales y 10 porcas, contigua al torrente, junto con el pasto de la orilla de este, en 16,732 con 13 : otra pieza de pan llevar al secano llamade lo tros del hort, de cabida 5 jornales y 3 porcas; con el aprovechamiento del pasto del torrente, en 13,525 con 11 : otra de pan llevar al secano de caber 3 jornales, llamada lo tros Rodó, en 2453 con 11: otra pieza al secano de pan llevar, que llaman lo tros de la era, de caber 6 jornales de tierra de labor y 8 percas de bosque, en 4778 con 22: otra de pan llevar al secano , llamada la Plana gran que contiene 20 jornales y 2 porces, en 43 776 : otra de pan llevar al secano, llamado les Feixes de fra Pere, de cabida 3 jornales, en 2880 : otra de pan llevar al secano, conocida por el Masbaste, de caber 2 jornales, en 5632.

(Se concluirá.)

Los sugetos que tengan letras aceptadas por D. Juan Pablo Soler y Estardo, se servirán presentarlas á Domingo Obiols, en la oficina de esta periodico, quien indicara el sugeto que está encargado del pago.

Los empleados cesantes del Resguardo antiguo de Rentas en esta provincia, se presentarán en la Comandancia del expresado cuerpo, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde de este dia, para enterarles de una orden del señor Intendente interino, que puede interesarles Bircelona 18 de agosto de 1821. = Por ausencia del Comandante = Juan Gonzalez Sanchez.

Deseosa la muy ilustre Obra de la parrequial iglesia de los Santos Justo y Pastor de secundar las piadosas intenciones de muchos parroquianos y de otras personas de fuera de la parroquia acerca del adelantamiento, y (si posible es) entera conclusion del magnifico edificio del Altar mayor, tiempo ha que se desvela incesantemente junto con otros sugetos de luces en superar dificultades de gran tamaño para lograr tan digno obgeto. A consecuencia de esto, y alentada con algunas limosnas que tiene recaudadas, continuará dicho edificio per su entablamiento de mármol, ciñendose solo al architrahe y friso por ahora: y como incumbe á la ilustre Obra procurar el menor coste, invita al postor mas ventajoso que se arregle à las condiciones de la taba para que emprenda dicha obra. A este fin pedrá personarse con el senor D. Antonio Ubach, escribano y secretario de diche cuerpo, que habita en la calle den Jupi, quien le manifestará las condiciones de la taba, y á quien pedrá entregar en pliego cerrado el precio que ofrezca para verificar la obra; previniendo que el dia 30 del corriente agosto se abriran para preferir el postor mas ventajoso, si la proposicion se considera admisible. = Dr. Francisco Volart, presbitero Economo de S. Justo.

Loteria moderna nacional. Empieza hoy en las administraciones de esta ciudad el despacho de los bilietes del sorteo segundo de este mes

que ha de verificarse el dia 27.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Españoles

De Mallorca en 52 horas, el falucho nuestra Señora del Rosario, su capitan D. Gabriel de Caseres: conduce pliegos del servicio y la correspondencia del publico.

De Aiguasmuertas, Agde y San Feliu en 15 dias, el laud Ecce Homo, de 12 toneladas, su patron Lorenzo Calzada, con vidrios y herramientas á la orden.

Fiestas. Se continua hoy el octavario en la iglesia de nuestra Señora del Pino, y predicará del asunto Regina Apostolorum el R. P. Fr. Juan Vi-

lademunt, Lr. Jub. y corrector de PP. Minimos.

Mañana dia 19 en la iglesia de PP. Carmelitas descalzos, se hará la funcion mensual al glorioso patriarca San Josef, con el fin de obtener su alto patrecinio en la hora de la muerte; á las 7 se cantará misa del Santo, y por la tarde á las 5 la corona de sus dolores y gozos, y predicará el R. P. Antonio Sagarra, del orden de PP. Predicadores: hay indulgencia plenaria. En la misma iglesia los señores Marianos habitantes en esta ciudad que en el año 1795 empezaron á dar culto y veneracion á su patron San Mariano, en el dicho templo convidan á los fieles á las funciones siguientes: hoy sábado á las 74 de la tarde se empezará la novena: mañana á las 10 se cantará misa propia del Santo, por especial privilegio del Sumo Pontifice reinante (que Dios guarde) con asistencia de la musica de la santa iglesia Catedral, y dirá el sermon el R. D. Mariano Costa, presbitero, Dr. en sagrada

Teologic funcion fragio d desde la festivid novena

Ma se celeb de su I con la ráfico t despue zando l

En dica á a privile doce:
la San teccion sidades rabia lo que dia en Ma

de nue brá of brá sol predie ta, m tará el Roca, los go dia, a aniver

cente savio mame te en

una s estim Ramil

side e desea bien narái

Teologia y catedrático de Filosofía en el colegio Episcopal : concluida esta funcion la musica cantará los gozos y despues se dirá una misa rezada en sufragio de las almas de sus devotos difuntos : visitando la capilla del Santo desde las primeras visperas de su vigilia hasta ponerse el sol del dia de su festividad, se gana indulgencia plenaria, y tambien los que asistirán a la novena, concedida por la Santidad de Pio VII.

Mañana tercer domingo de mes en la parroquial iglesia de San Miguel, se celebrará la acostumbrada funcion de la Minerva : á las 10 con exposicion de su Divina Magestad, se cantará el oficio solemne por la Rda. Comunidad con la procesion despues segun estilo : por la tarde á las 5 se cantará el seráfico trisagio con los egercicios acostumbrados antes, y sermon que dirá despues el presbitero D. Gabriel Plá, vicario de la misma iglesia; finali-

zando la funcion con los gozos de Jesus Sacramentado.

pro-

e las

rar-

rles

uan

usto

y de

y (si

em-

S OR

COD-

das.

solo

urar

ndi-

erso-

cuer-

ones

frez-

gosto

con-

usto.

s de

mes

u ca-

pon-

s, el

a AI-

nora

Vi-

fun-

alto

o, y

P. P.

aria.

e en lano,

y sa-

can-

rei-

Cate

grada

En celebridad de los cultos que la obra de iglesia del santo Hospital dedica á su patrona la emperatriz Santa Elena, mañana domingo en que por, privilegio se traslada su fiesta, se celebrarán misas toda la mañana hasta las doce : à las 10 se cantarà solemne oficio, en el cusl predicarà las glerias de la Santa el Rde. D. Manuel Casamada, presbitero. Es bien notoria la proteccion de esta Santa a favor de sus devotos, que en todos tiempos y necesidades la reclaman, pero singularmente en la enfermedades de hidrofobia ó rabia y en hallazgo de cosas perdidas se ha demostrado especial abogada, por lo que se espera de sus devotos que concurrirán gustosos a obsequiarla en el

dia en que se le dedican tan religiosos cultos.

Mañana dia 19, la cofradia del glorioso mártir y hermitaño San Magin, le tributa sus anuales cultos y da principio al novenario en la iglesia de nuestra Señora de las Mercedes: todos los dias á las 7 de la mañana habrá oficio matutinal, y concluido se rezará la novena : mañana á las 10 habrá solemne oficio con asistencia de la capilla de Santa Maria del Mar, y predicará de las glorias de nuestro invicto catalan el R. P. Fr. Antonio Porta, maestro en el convento de PP. Servitas: todas las tardes á las 6 se cantará el santisimo rosario, y despues hará una plática el R. P. Fr. Melchor Roca , Li. en el convento de nuestra Señora de las Mercedes ; y dará fin con los gozos del Santo : todas las funciones á excepcion del oficio del primer dia, asistirá la música de los monacillos: el dia 27 á las 10 se celebrará el aniversario por los cofrades difuntos.

Avises. Si algun señor eclesiástico ó seglar desea agregarse con una decente familia al centro de esta ciudad, en donde se les suministre lo necesario á razonable precio, segun permite la actual época, podrán ser legitimamente informados acarándose con el señor Pedro Nolasco Ciuró, habitan-

te en una de las cuatro esquinas de Bellefilla.

Pablo Fraxedas, calle de Santa Margarita, núm. 65, dará razon de una señora que desearia encontrar un sugeto decente ó bien una señora de estimacion para ocuparle parte de la habitacion que ocupa cerca de la Rambla.

Un joven de muy buenas circunstancias y que hace muchos años que reside en esta ciudad, habla y escribe los idiomas español, frances é italiano, desea ocuparse en alguna casa de comercio, almacen é de mayordomo, ó bien sea cualquiera otro empleo de su capacidad, y tiene personas que abonarán su conducta : dará razon el jaulero de la plaza del Beato Oriol.

Se necesita una habitacion para alquilar que contenga una buena tienda bien provista de agua , con primer piso y azotea : informazán de quien la necesita en la tienda del ciudadano D. Nicolas Rovira, en la calle de los Carders, al lado de la den Jaume Giralt.

Ventas. Alberto Pares, de oficio serrador, dicho el xich, que vive contiguo al huerto de la Barceloneta, tiene una partida de fustets de Pirineos de 32 palmos de largo y de buena calidad, que los venderá a precios

equitativos.

El señor Pedro Cambaciria ofrece al público un vinagre nombrado vinagre de los cuatro ladrones, que preserva de la enfermedad del contagio: el que quiera comprarlo acuda á la colle de los Mercaders, casa de Doña Raimunda de Padellas , num. 9 , segundo piso.

En la calle de Trentaclaus, num. 28, en el segundo piso, está de venta un sistema de guitarra impreso, su autor Federico Moretti : la persona que lo necesite podra conferirse con la que habita dicho piso, de aueve a diez de la mañana.

En la Rambla, núm. 13, frente San Josef, en la tienda, darán razon

de quien tiene un manucordio para vender.

Ramon Bellver, que vive en el Borne, detras de la guardia de milicias, en la misma casa, dará razon del sugeto que tiene dos perros de agua para vender.

En casa de Vicente Marti, en las cuatro esquinas de Bellafilla, calle de la Ciudad, casa num. 1, hay pianos para vender y alquilar, y un violon-

cello para vender.

Quien quiera comprar canastrones o pesos de cruz de forma mayor muy reforzados de mas de ocho palmos, capaces para pesar botas de sesenta arrobas y mayor peso, y otros menores de todos tamaños, muy finos, hechos con todas las reglas del arte, scuda á casa de Buenaventura Serra, cerragero, calle den Roig, num 42, que á mas de ser á precio equitativo los dará á prueba.

Retorno. En la Foutana de Oro hay un coche de retorno para Madrid

ó su carrera; y otro coche para Perpiñan ó su carrera.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía española la comedia en tres actos titulada la Reconciliacion de los dos Hermanos, boleras del trágala

y sainete. A las siete.

En la cofradia de los zapateros, frente las escaleras de la Catedral, sigue enseñandose la obra nueva tan original que no la tiene el arte y la naturaleza : se puede contar entre las maravillas del mundo, pero con mil formas combinadas con tal arte, que el entendimiento sorprendido por la ilusion se engaña y juzga ver solamente el marfil, el oro y la plata, porque cualquiera luz reflectando, hace que este material compita con los meteles mas sélidos y piedras preciesas. Cambios del dia 17 de agosto.

Londres 37. Paris sin cambio fijo. Marsella 15 70centesimos corta fecha. Palma de Mallorca 1 p.c. id. Madrid sin cambio fijo. Cádiz 2 y 2 1 octavo p. c. daño.

Alicante 15 p. c. id. Reus par y 4 p. c. beneficio. Tarragona idem.

Valencia & p. c. id.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Camara de S. M.

Num.

San

La chinos

> Dias 17 I 18

ral de sobre en la . los pu mismo denes trata ! anteri pensar pagare 1819.

la acat su dict